

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA (SEGUNDO SEMESTRE)

MANUELA MORA RUIZ

Profesora Titular de Derecho Administrativo

Universidad de Huelva

Sumario: 1. La Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030. 2. Transición justa. 3. Multiplicidad de ámbitos en los que se convocan subvenciones para el logro de objetivos ambientales. 4. Biodiversidad y Espacios naturales. 5. Otras disposiciones.

La crónica correspondiente a este segundo semestre se caracteriza por la multiplicidad de cuestiones que son objeto de consideración, sin que se produzca, sin embargo, la aprobación de normas de cabecera que permitan reconocer una estructuración definitiva de carácter sectorial de las políticas ambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el período analizado. Desde esta perspectiva, es cierto que se dan pasos de carácter programático como el que representa la aprobación de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030, en línea con otras estrategias que se han producido en diversos sectores y que han sido objeto de consideración en Crónicas anteriores¹, a fin de constituir una hoja de ruta en cuanto al desarrollo de las acciones ambientales; sin embargo, son pocas las normas que llegan a cristalizar en este período, en contraposición con el número de proyectos de Decreto y Orden que regulan las cuestiones diversas que se han señalado en el sumario del presente trabajo. Así, podríamos destacar el Decreto 167/2003, de 4 de julio, por el que se crea y establece la regulación de la Comisión de Personas Expertas para el seguimiento de la seguridad de las instalaciones de

¹ *BOJA* núm. 145, de 31 de julio. En cuanto a la referencia a otras Estrategias aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, véase, a modo de ejemplo, MORA RUIZ, M., “Derecho y políticas ambientales en Andalucía (primer semestre), en *Revista Catalana de Dret Ambiental*, Vol. XIV, núm. 1 (2023), pp. 1-3, en la que se hace referencia a la aprobación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.

residuos de grandes proyectos mineros en Andalucía², junto al Decreto 232/2023, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033³, así como la Orden de 28 de agosto de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el período 2023-2025⁴, o la Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023⁵.

El resto de actuaciones que van a considerarse en esta Crónica se sitúan, por el contrario, en el ámbito de los procedimientos de elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general, en el sentido de que son varios los Proyectos de Decretos y Órdenes que se ponen en información pública.

De otro lado, en este período, se otorga un peso considerable al establecimiento de subvenciones para dinamizar objetivos de lucha contra el cambio climático como los relacionados con la transición justa⁶, y la recogida y tratamiento de residuos de forma separada⁷, además de la consolidación del fomento como

² *BOJA* núm. 129, de 7 de julio.

³ *BOJA* núm. 183, de 22 de septiembre.

⁴ *BOJA* núm. 170, de 5 de septiembre.

⁵ *BOJA* núm. 177, de 14 de septiembre. En el mismo Boletín también se aprueba la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-*Next Generation EU*, (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

⁶ En particular, debe citarse el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba (que se pone en información pública mediante Resolución de 6 de junio de 2023, *BOJA* núm. 111, de 13 de junio).

⁷ Téngase en cuenta la Orden de 4 de septiembre de 2023, ya citada, así como la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, citada en la nota al pie núm. 4.

cauce para el logro de objetivos ambientales, tal y como ejemplifica el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería competente en medio ambiente. En este sentido, no puede perderse de vista que se trata de acciones que, a la postre, permiten la realización de la política europea de medio ambiente, habida cuenta que el Pacto Verde Europeo⁸ configura la financiación de actuaciones ambientales como una palanca fundamental para la consecución de objetivos de esta naturaleza.

1. LA ESTRATEGIA PARA UNA MINERÍA SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA 2030

La Estrategia para una Minería Sostenible comenzó su formulación a partir del Acuerdo de 1 de junio de 2021 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su redacción. No obstante, es en 2023 cuando, producida la modificación de dicho Acuerdo el 2 de mayo, y puesto en información pública el texto de la misma el 2 de junio de 2023⁹, se lleva a cabo su aprobación definitiva, mediante Acuerdo de 25 de julio del Consejo de Gobierno.

La Estrategia presenta una clara orientación ambiental, desde el momento en que convierte la sostenibilidad ambiental, económica y social en el parámetro a partir del cual debe desarrollarse. En este sentido, reconoce de forma abierta el lugar estratégico de la minería para Andalucía, pero lo hace a partir de los requisitos o condicionantes que suponen las exigencias derivadas de la circularidad, la eficiencia energética, una menor huella de carbono, además de incorporar las medidas de seguridad más avanzadas, y conseguir su integración en el territorio y valoración positiva “por la población por su contribución al desarrollo de la región”. Así lo pone de manifestó el preámbulo de la Estrategia, que se identifica como herramienta de planificación de referencia en esta materia, a medio y largo plazo.

Desde esta perspectiva, la Estrategia dispone 11 objetivos estratégicos, que descansan sobre cuatro ejes que constituyen su núcleo central (“refuerzo de las capacidades administrativas, desarrollo del conocimiento y la tecnología,

⁸ Accesible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1576150542719&uri=COM%3A2019%3A640%3AFIN> .

⁹ Respectivamente, *BOJA* núm. 84, de 5 de mayo y 108, de 8 de junio.

impulso a la actividad sostenible e impulso social y económico de la actividad y el territorio”) y que se despliegan en 29 líneas de actuación específicas. En este sentido, pueden destacarse objetivos como “lograr un mayor nivel transformación de los recursos minerales extraídos”, “incrementar la aportación de materias primas críticas al mercado europeo”, “impulsar la mejora energética de las operaciones mineras en eficiencia y en generación renovable, mediante la reducción de su intensidad energética y el incremento de generación renovable para autoconsumo” o “reducir el impacto de la minería en el medio ambiente y las aguas”.

En relación con el eje relativo al impulso de “una actividad sostenible”, destacan las previsiones las orientadas al aprovechamiento y valorización sostenible de los residuos mineros y las aguas de minas, que se suman a todas aquellas cuestiones relativas a una explotación transformada de la explotación de los recursos minerales, bajo el paraguas de la circularidad de las materias primas y bienes intermedios. Además, la Estrategia será objeto de desarrollo a través de dos planes, coincidentes con los períodos 2023-2026 y 2027-2030.

A los objetivos y ejes de la Estrategia examinada se añade una parte dedicada a la gobernanza, lo que incluye cuestiones tan diversas como las relaciones interadministrativas y la participación de los agentes sociales, mediante la creación del Comité de Codecisión, Seguimiento y Evaluación, con el que, en mi opinión, se consigue institucionalizar esta participación, a pesar del protagonismo que se otorga a la Secretaría General de Industria y Minas. Además, el carácter programático que eventualmente pudiera tener la Estrategia se ve contrarrestado con las previsiones relativas al seguimiento y evaluación de la misma, y la exigencia de un sistema de información, incluyendo indicadores específicos a estos efectos.

Sin duda, estamos ante un documento de alcance planificador fundamental y que, al menos en principio, parece reflejar las exigencias ambientales irrenunciables que la actividad extractiva debe observar, tanto en lo relativo al desenvolvimiento de la misma, como en relación a los problemas de residuos y reutilización de aguas. Desde esta perspectiva, la Estrategia para una Minería Sostenible de Andalucía sólo podrá garantizar los objetivos estratégicos fijados

si para ello incorpora el binomio sostenibilidad-circularidad, prestando especial consideración al tratamiento de los residuos generados¹⁰.

2. TRANSICIÓN JUSTA

La transición justa es una idea asociada a la transición climática que se encuentra explicitada en el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (en adelante, FTJ), en el sentido de que el mismo incluye a todos los Estados miembros, en orden a la distribución de sus recursos financieros atendiendo a los territorios más perjudicados por el proceso de transición climática. En la misma línea, se sitúa el art. 27 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición energética, al referirse a la Estrategia de Transición justa, como “instrumento de ámbito estatal dirigido a la optimización de las oportunidades en la actividad y el empleo de la transición hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero y a la identificación y adopción de medidas que garanticen un tratamiento equitativo y solidario a las personas trabajadoras y territorios en dicha transición”, de manera que los objetivos de neutralidad climática no pueden convertirse en un lastre para la actividad económica y el empleo, sino una oportunidad de reconversión de ambas cuestiones. En este marco, la Comunidad Autónoma de Andalucía lleva a información pública el Proyecto de Decreto para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba¹¹, teniendo en cuenta que, como señala el Preámbulo del Proyecto, estas provincias están identificadas en el Anexo D del Informe País 2020 que publicó la Comisión Europea en el marco de las orientaciones del semestre europeo, como las más afectadas en España por la transición a la neutralidad climática a causa, fundamentalmente, del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón de Carboneras, Los Barrios y Puente Nuevo,

¹⁰ Sobre la necesidad de adaptación de la ordenación de la gestión de residuos mineros a las exigencias de circularidad y la nueva legislación de residuos, véase MORA RUIZ, M., “Actividades extractivas, gestión de residuos y economía circular: la oportunidad de revisión de un modelo especial ante la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular”, en *Revista General de Derecho Administrativo*, 63 (2023), pp. 31 y ss.

¹¹ Resolución de 8 de mayo de 2023 de la Secretaría General Técnica, por la que somete a información Pública el Proyecto de decreto para la una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, *BOJA* núm. 92, de 17 de mayo.

respectivamente. Se trata, pues, de una medida regulatoria que, vinculada al Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027 (adoptado por la Comisión Europea), pretende compensar los efectos negativos del cierre de estas centrales, a la par que posibilitar objetivos de descarbonización.

En este sentido, el Preámbulo pone de manifiesto la debilidad del tejido industrial andaluz, una vez que se han sucedido las situaciones críticas derivadas de la era post-covid, la guerra en Ucrania, la necesidad de consumo energético, y la oportunidad de que se refuercen otras alternativas, especialmente en los territorios señalados. Ante esta situación, el uso de los FTJ, provenientes de Europa, constituye una oportunidad que es objeto de regulación en la norma propuesta, mediante el establecimiento del marco regulador de incentivos y medidas, y la ordenación de la intervención de las distintas unidades administrativas de la Junta de Andalucía para el impulso de los ecosistemas industriales, además de procurar la coordinación en la ejecución del FJC. El Proyecto se estructura, así, en tres Títulos, que regulan diversos mecanismos de apoyo e incentivo para Pymes y personas autónomas (Título I), y para la articulación de “ecosistemas industriales”¹² (Título II), en orden, entre otras cuestiones, “a impulsar estructuras productivas eficientes y sostenibles, fomentar las sinergias entre sectores industriales y actores de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales, fomentar el capital humano y mejorar el entorno para el desarrollo de los ecosistemas industriales” (art. 1.4.b)).

Por efecto de lo anterior, la transición justa se materializará en las convocatorias oportunas de concesión de incentivos, que tienen su punto de partida en el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba¹³. En este sentido, el Preámbulo de la Orden insiste en los criterios que habrán de

¹² Este concepto se define en el art. 2 como “conjunto de los actores involucrados en la cadena de valor de los bienes y servicios industriales que participan en el logro de un determinado objetivo socioeconómico: desde las empresas emergentes más pequeñas y las empresas más grandes para satisfacer una necesidad del mercado, encuadrados en una o varias divisiones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009, y contando con las infraestructuras adecuadas, las entidades que apoyan la innovación y desarrollo tecnológico, las entidades públicas que dirigen la actividad económica a través de políticas propicias, a los prestadores de servicios y proveedores”.

¹³ Véase Resolución de 6 de junio de 2023, de Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto referido, *BOJA* núm. 111, de 13 de junio.

considerarse para el otorgamiento de las ayudas, de forma que se atenderá a “una acelerada ejecución de los proyectos, ... la naturaleza de las actividades objeto del proyecto, así como ... la generación de un elevado número de personas empleadas de manera directa asociadas al mismo”.

Como puede observarse, la transición hacia una actividad económica-industrial acorde con los objetivos de lucha contra el cambio climático y transición energética requiere de una implicación directa de las Administraciones Públicas, mediante el apoyo económico. En este sentido, debe insistirse en el carácter económico de la legislación de clima, que da cobijo a todo este tipo de iniciativas reguladoras justificadas plenamente por la necesidad de que operadores jurídicos y sociales se vean involucradas en los procesos de transición ecológica que deben efectuarse de forma imperativa.

3. MULTIPLICIDAD DE ÁMBITOS EN LOS QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS AMBIENTALES

En íntima conexión con la ordenación de la transición justa, destaca, en el período examinado, la concurrencia de diversas ayudas que también se alinean con los objetivos ambientales de la Unión Europea en diferentes ámbitos sectoriales de protección ambiental. Desde esta perspectiva, la ayuda, el incentivo económico, se convierten en una pieza estructural de la política ambiental autonómica, especialmente desde la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul¹⁴, por Orden de 28 de agosto de 2023, que reconoce de forma expresa al señalar que “la ejecución de estas competencias requiere en gran medida de la puesta en marcha de diferentes líneas de ayudas y subvenciones”, acogiéndose al marco que proporciona la competencia genérica de fomento del art. 45 del Estatuto de Autonomía y la legislación de subvenciones, que reconoce la virtualidad de estos planes para el desarrollo y ejecución de políticas públicas.

Así, el Plan pretende coadyuvar a la consecución de objetivos ambientales estratégicos, sea por la vía de las subvenciones regladas, tanto en régimen de

14

Accesible

en

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/435979.html>, última visita el 20 de octubre de 2023.

concurrència competitiva como no competitiva, sea por la de subvenciones de concesión directa nominativa, de forma que puedan alcanzarse los siguientes objetivos: a) Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables; b) Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía; y c) Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos. Se trata de objetivos ya previstos en las leyes ambientales de la Comunidad Autónoma y que han sido objeto de planificación y/o programación de forma general, de acuerdo con la Estrategia Marco de Medio Ambiente 2030¹⁵, o de forma sectorial, en ámbitos como la lucha contra el cambio climático (baste pensar en el Plan Andaluz de Cambio Climático¹⁶).

El Plan tiene una vigencia anual desde su entrada en vigor, pero admite la posibilidad de nuevas prórrogas y diferencia entre los objetivos estratégicos mencionados y objetivos operativos como “Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación” o “Incrementar en un 5% la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales”. Además, los objetivos previstos se vinculan a líneas de subvención diferente, que identifican los eventuales sujetos beneficiarios y los indicadores de evaluación y seguimiento cada línea de actuación. Así, a modo de ejemplo, se establece como línea de subvención reglada, las Ayudas PIMA Cambio Climático, dirigidas a las Entidades Locales, previendo que la financiación provendrá de los ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión, a través de transferencia del Estado, debiendo analizarse las medidas implementadas por estas Administraciones en orden a la mitigación y adaptación al cambio climático (Subvención reglada. Ficha 13, p. 33).

En este contexto, destacan las Órdenes de 4 de septiembre ya mencionadas¹⁷ que establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a “proyectos de implantación, ampliación o

¹⁵ Accesible en <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/planificacion-y-evaluacion-ambiental/planificacion-ambiental/estrategia-marco-medio-ambiente-andalucia-2030>.

¹⁶ Aprobado por el Decreto 234/2021, de 13 de octubre (BOJA núm.87, de 23 de octubre).

¹⁷ Véase *supra* nota al pie 4 y 7.

mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE-Next Generation UE (línea 1)” y su respectiva convocatoria, así como las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a “proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos de forma separada, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UE-Next Generation UE (línea 2)” y su convocatoria. A estas se suma la Orden relativa a “las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (línea 4)” y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Estas disposiciones administrativas traen causa del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio ambiente de 20 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y al PIMA Economía Circular en 2022. El fin no es otro que acelerar las inversiones necesarias para la consecución de para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, y, de forma particular, que se considere como recogida separada la fracción de biorresiduos, para lo que deberá contener como máximo un porcentaje de impropios de 20% en 2022 y 15% en 2027. El PRTR supone, así, el fundamento de toda una actividad de fomento de carácter ambiental que pretende la transformación del modelo económico, para lo que el tratamiento de los residuos urbanos representa un ámbito de actuación prioritario.

Junto a los ejemplos que acaban de exponerse y que evidencian la naturaleza estructural de la política ambiental de la comunidad autónoma llevada a cabo a través de subvenciones, con alcance transversal, no puede dejar de mencionarse otro tipo de convocatorias que han podido ser señaladas en Crónicas anteriores, y que se mantienen como seña de identidad de una dirección indirecta de la sociedad, con especial relevancia en materia ambiental. Así, cabe destacar la puesta en información pública del Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 20 de septiembre de 2023¹⁸, por la que se hace pública la XXVII Convocatoria del Premio de Andalucía de Medio Ambiente¹⁹.

4. BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS NATURALES

En materia de biodiversidad, este período destaca por la aprobación del Plan Andaluz de Caza 2023-2033, mediante el Decreto 232/2023, de 19 de septiembre. La norma se aprueba en el marco del artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía, en cuya virtud la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de caza, incluyendo la planificación y la regulación de esta materia y la regulación del régimen de intervención administrativa, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos. En este sentido, el artículo 36.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, caracteriza los planes andaluces de caza como “instrumento de diagnóstico y gestión de esta actividad, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas, así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión, y en los que se incluirán expresamente previsiones sobre su incidencia en la actividad económica y su repercusión en la conservación de la naturaleza”.

En este sentido, transcurridos más de 10 años desde que se aprobara el I Plan andaluz de Caza, se impone la aprobación de un nuevo instrumento ordenador

¹⁸ Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, *BOJA* núm. 172, de 7 de septiembre.

¹⁹ *BOJA* núm. 184, de 25 de septiembre.

de esta actividad, con gran repercusión ambiental y económica, y bajo el paraguas de la sostenibilidad y las exigencias de lucha contra el cambio climático. Se establece, así, que el Plan Andaluz de Caza 2023-2033 es un instrumento de diagnóstico y gestión de la actividad de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá actualizarse cada 5 años. El Plan establece 8 objetivos que van desde la mejora regulatoria y simplificación de procedimientos, facilitando el desarrollo de la actividad cinegética de las personas cazadoras, a través del impulso de la formación, y simplificando los procedimientos de licencia y autorización para la actividad cinegética, a la adecuación del hábitat de las especies cinegéticas, manteniendo un estado natural sostenible o la exigencia de coordinación de las administraciones. Debe destacarse, en este orden de cosas, que el Plan incorpora la idea de la “caza ética y sostenible”, en el afán de implicar a las personas cazadoras en una utilización racional de los recursos naturales, sin perjuicio de las implicaciones económicas de esta actividad.

De otro lado, en el período objeto de estudio se adoptan medidas concretas para la práctica de la caza, entre las que se deben mencionar la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad por la que se publican los períodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024²⁰, como medida garantista o de realización de la aludida sostenibilidad; y la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad por la que se adoptan las directrices del Plan de gestión adaptativa de la caza de tórtola europea de Andalucía durante la temporada 2023/2024²¹, consistentes, sobre todo, en el establecimiento de la llamada “cuota cero” de capturas de la especie Tórtola europea o común, en toda Andalucía, atendiendo a la situación de emergencia en la que se encuentra dicha especie, por diversos factores de especial gravedad.

En materia de espacios protegidos, el período que comprende esta Crónica no ofrece iniciativas normativas concretas; antes al contrario, la actividad regulatoria se presenta en un estudio muy inicial, pues incluye, fundamentalmente, la

²⁰ *BOJA* núm. 97, de 24 de mayo.

²¹ *BOJA* núm. 98, de 25 de mayo.

publicación de acuerdos de formulación de instrumentos de planificación diversos (Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía²²; Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la desembocadura del Guadalhorce²³; revisión de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor²⁴; del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marisma de El Burro y del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del río Piedras y Flecha del Rompido²⁵), impidiendo una consideración detenida de la ordenación de este sector ambiental.

5. OTRAS DISPOSICIONES

Finalmente, esta Crónica ha de concluir con la referencia a otras disposiciones que completan la actividad normativa de la Comunidad Autónoma en este período.

Así, en primer lugar, debe hacerse referencia al Decreto 167/2003, de 4 de julio, por el que se crea y establece la regulación de la Comisión de Personas Expertas para el seguimiento de la seguridad de las instalaciones de residuos de grandes proyectos mineros en Andalucía, en el marco del inicial Acuerdo de 1 de junio de 2021 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030, y en la idea de contribuir a la articulación de una minería sostenible también desde la perspectiva organizativa y en relación con la fase de gestión de residuos mineros. De esta manera, de acuerdo con el art. 3 del Reglamento, el objeto del mismo no es sino una Comisión de Personas Expertas, que “reúna la participación de diferentes entidades que garanticen la presencia de personas

²² Acuerdo de 18 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno, *BOJA* núm.75, de 21 de abril.

²³ Acuerdo de 4 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, *BOJA* núm.129, de 7 de julio.

²⁴ Acuerdo de 18 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, *BOJA* núm.139, de 21 de julio.

²⁵ Acuerdo de 3 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno, *BOJA* núm.193, de 10 de octubre.

expertas en materia de seguridad minera”, especialmente en lo relativo a las balsas de grandes proyectos mineros en Andalucía, que requieren de una alta especialización, así como la conveniencia de incorporar una perspectiva multidisciplinar y complementaria del comportamiento de las instalaciones.

En este sentido, el Decreto insiste en que la fórmula de órganos expertos es una solución eficaz para el asesoramiento de la Consejería competente en materia de minas, y así se refleja en su art.1, al disponer la creación de la Comisión, “como órgano colegiado de participación administrativa y social de los previstos en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de actividades mineras, y cuya finalidad es apoyar a dicha Consejería en la aplicación de las mejores tecnologías disponibles y procedimientos para el seguimiento de la seguridad estructural de las instalaciones de residuos mineros en grandes explotaciones de la minería metálica en Andalucía (...)”. Desde esta última perspectiva, la composición de la Comisión, con representantes de las Administraciones Públicas, de las Universidades e incluso de los Colegios Profesionales concernidos, constituye una evidencia de la relevancia que está adquiriendo en materias vinculadas a sectores con repercusión ambiental la articulación de órganos de asesoramiento en el que el conocimiento constituye su principal fundamentación. De esta forma, la Administración puede llegar a la toma de decisiones a partir de la base que aporta este tipo de órganos, participados, aun de forma parcial, por personas ajenas a la Administración que decide.

Finalmente, esta Crónica ha de concluir con la consideración de la Resolución de 18 de junio de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueba el documento reconocido en materia de suelos contaminados denominado “Guía de las Mejoras técnicas disponibles para la descontaminación de suelos”²⁶, en el marco del art. 53 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, y en cuya virtud se trata de “documentos reconocidos”, que estarán elaborados y serán actualizados en

²⁶ *BOJA* núm. 135, de 17 de julio.

función de la normativa vigente en cada momento, respondiendo a las mejores prácticas conocidas sobre la materia, con lo que se otorga carta de naturaleza al documento técnico.